

CONCURSO DE EDUCACIÓN INICIAL-PRIMARIA-ESPECIAL-JÓVENES Y ADULTOS

Art. N° 67-Res. N° 862-C.G.E.-17/05/90-

Metodología para el cálculo del puntaje definitivo con oposición específica vigente-

-Sistema de Oposición: 70% corresponde a la calificación 10 en el promedio de la oposición.

-Puntaje Máximo de Antecedentes para el Cargo en el Departamento: 30% corresponde al Máximo Puntaje de Antecedentes.

Ejemplo:

-Cargo 250-Vice...-Dpto. Paraná-Máximo Puntaje de Antecedentes para ese cargo en el dpto-
M.P.A. 183,70 → 30%

-Puntaje del Aspirante:

➤ Promedio de la Oposición -**P.O.** → 7,27

➤ Puntaje de Antecedentes Profesionales-**P.A.** → 109,40

Aplicación Art. 67:

1- Porcentaje Oposición: $\frac{\text{P.O.} \times 70}{10} \rightarrow \frac{7,27 \times 70}{10} \rightarrow 50,89$

2- Porcentaje de Antecedentes: $\frac{\text{P.A.} \times 30}{\text{M.P.A.}} \rightarrow \frac{109,40 \times 30}{183,70} \rightarrow 17,86$

3- Puntaje Definitivo-Para el O.de Méritos-: $1 + 2 = 50,89 + 17,86 = 68,75$